

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA OCHO DE JULIO DE  
DOS MIL DIECINUEVE**

**SESIÓN NÚM. 7**

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 8 de Julio de 2019, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Pérez Ferradas, y de los señores concejales:

**Grupo Municipal Socialista:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto, D. Matías Laza Cavada, D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón y D. Marcos Mazón Gallardo.

**Grupo Municipal Regionalista:** D. Daniel Fernández Rivero, D. Carlos E. Calzada Aspiunza y D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois.

**Grupo Municipal Ciudadanos:** D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia y D. Francisco Javier Fuentes González.

**Grupo Municipal Popular:** D. Moisés Bedia Güemes y D<sup>a</sup> Elisa Alonsotegui Fenández.

No asiste previa excusa: D. Severiano Ballesteros Lavín.

Asiste el Interventor Acctal de la Corporación: D. Carlos Balbás García.

Da fe del acto, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 396, de 18 de Junio de 2019, relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde y simultáneamente miembros de la Junta de Gobierno Local.
2. Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 397, de 18 de Junio de 2019, relativa a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.
3. Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 398, de 18 de Junio de 2019, relativa a la delegación de competencias con carácter genérico en las Concejalías delegadas.
4. Toma de conocimiento del escrito de fecha 18 de Junio de 2019 (registro de entrada nº 1608) por el que se comunica la formación del grupo municipal Socialista, designación de portavoz y representantes en Comisiones Informativas Permanentes.
5. Toma de conocimiento del escrito de fecha 18 de Junio de 2019 (registro de entrada nº 1622) por el que se comunica la formación del grupo municipal Ciudadanos, designación de portavoz y representantes en Comisiones Informativas Permanentes.

6. Toma de conocimiento del escrito de fecha 17 y 21 de Junio de 2019 (registro de entrada nº 1597 y 1658) por los que se comunican la formación del grupo municipal Popular, designación de portavoz y representantes en Comisiones Informativas Permanentes.
7. Toma de conocimiento del escrito de fecha 24 de Junio de 2019 (registro de entrada nº 1670) por los que se comunican la formación del grupo municipal Regionalista, designación de portavoz y representantes en Comisiones Informativas Permanentes.
8. Fijar el número, constitución y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.
9. Designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados.
10. Fijar la periodicidad de las sesiones plenarios ordinarias durante los cuatro años de mandato.

Antes de iniciar el examen de los asuntos del orden del día, el Sr. Alcalde explica que aparte de este Pleno habrá otro durante el mes de Julio para fijar las dedicaciones y retribuciones del Equipo de Gobierno y las dietas por asistencias a órganos colegiados.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 396, DE 18 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y SIMULTÁNEAMENTE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En primer lugar, por la Secretaria se da lectura de la Resolución nº 396, de fecha 18 de Junio de 2019, de la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

“Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, se constituye el 15 de Junio de 2019 la actual Corporación municipal habiendo sido proclamado Alcalde Presidente, D. Pedro Pérez Ferradas, por lo que debe procederse en el plazo de 30 días hábiles siguientes, según señala el artículo 38 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, a la convocatoria de sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de esta nueva etapa (2019-2023).

Con objeto de dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Nombrar tenientes de alcalde y simultáneamente miembros de la Junta de Gobierno Local, por el orden que se cita, a los siguientes concejales:

- Primer teniente de alcalde: D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia.
- Segundo teniente de alcalde: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto.
- Tercer teniente de alcalde: D. Francisco Javier Fuentes González.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón.

**SEGUNDO.**- Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

**TERCERO.**- Notifíquese personalmente a los designados, publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

La Corporación queda enterada.

**2. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 397, DE 18 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En primer lugar, por la Secretaria se da lectura de la Resolución nº 396, de fecha 18 de Junio de 2019, de la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

“Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, se constituye el 15 de Junio de 2019 la actual Corporación municipal habiendo sido proclamado Alcalde Presidente, D. Pedro Pérez Ferradas, por lo que debe procederse en el plazo de 30 días hábiles siguientes, según señala el artículo 38 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, a la convocatoria de sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de esta nueva etapa (2019-2023).

En uso de las previsiones establecidas en la Ley 7/85, de 2 de abril y en el Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en materia de competencias de esta Alcaldía y posibilidad de delegación de las mismas, por medio de la presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.**- Delegar en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo las siguientes competencias:

- Asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- Aprobar la Oferta de Empleo Público, aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento general, que no sean competencia del Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.
- Otorgamiento de licencias de obra mayor, de actividad, de apertura, de primera ocupación, de parcelación, segregación, demolición.
- Tramitación de expedientes de contratación, en cuanto a los actos de preparación y adjudicación - de obras de más 40.000 € y de suministros, servicios de más de 15.000 €.
- La aprobación de proyectos de obras de más de 40.000 €.
- La adquisición de bienes y derechos y la enajenación de patrimonio en el ámbito de su competencia.
- Deliberación y resolución de los recursos de reposición que se puedan interponer frente a las Resoluciones de los concejales con delegación genérica.

**SEGUNDO.**- Publicar estas delegaciones en el Boletín Oficial de Cantabria y exponer en el tablón de anuncios esta resolución para conocimiento del público en general.

**TERCERO.**- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

La Corporación queda enterada.

**3. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 398, DE 18 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON CARÁCTER GENÉRICO EN LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS**

En primer lugar, por la Secretaria se da lectura de la Resolución nº 398, de fecha 18 de Junio de 2019, de la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

“Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, se constituye el 15 de Junio de 2019 la actual Corporación municipal habiendo sido proclamado Alcalde Presidente, D. Pedro Pérez Ferradas, por lo que debe procederse en el plazo de 30 días hábiles siguientes, según señala el artículo 38 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, a la convocatoria de sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de esta nueva etapa (2019-2023).

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de Diciembre (LRSAL) y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, vengo a **RESOLVER**:

**PRIMERO.**- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. CRISTINA GÓMEZ BEDIA, la delegación con carácter genérico en las materias de URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, que comprenderá las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento que abarcan la resolución de expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramitan en materia de urbanismo comprendiendo:
- Otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor.
- Cédulas e informes urbanísticos.
- Contestación a solicitudes relacionadas con el área técnica.
- Incoación y resolución de expedientes de declaración de ruina.
- Solicitud de autorización judicial para acceder a propiedad privada cuando sea necesaria.
- Incoación y resolución de expedientes de restablecimiento de legalidad urbanística.
- Incoación e instrucción de expedientes sancionadores urbanísticos, sin facultades resolutorias.
- Incoar y resolver expedientes de orden de ejecución.
- Comparecencia y aceptación ante Notario de los terrenos destinados a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas, lo que se materializará en la escritura de obra nueva, a

los efectos prevenidos con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

**SEGUNDO.-** Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> MARÍA EMILIA Pérez Prieto, la delegación con carácter genérico en las materias de SERVICIOS SOCIALES, HACIENDA Y CONTRATACIÓN que comprenderá las siguientes atribuciones:

Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento que abarcan la resolución de expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramitan en materia de gestión económica y contratación comprendiendo:

Desarrollo de la gestión económica: firma de autorizaciones de gasto; reconocimiento de obligaciones; ordenación de pagos; devolución de ingresos; aplazamientos y fraccionamientos de pagos; disposición de fondos; aprobación de padrones y liquidaciones; resolución de solicitudes así como demás actos de trámite en los expedientes mencionados.

En materia de contratación:

- Tramitación de expedientes de contrato menor (obras hasta 40.000 €; servicios y suministros hasta 15.000 €, sin IVA.) Providencias y Resoluciones.
- Aprobación proyectos de obras hasta 40.000 € (IVA excluido).
- Remisión de expedientes contractuales al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en los supuestos en que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.
- Remisión al Tribunal de Cuentas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, en los términos indicados en el artículo 335 de la LCSP, copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente siempre que el contrato supere las siguientes cuantías: contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos y de colaboración entre el sector público y el privado, cuya cuantía exceda de 600.000 euros; contratos de suministro de cuantía superior a 450.000 euros; contratos de servicios de cuantía superior a 150.000 euros, y contratos administrativos especiales de cuantía superior a 150.000 euros
- Formalización o suscripción de actas y contratos administrativos correspondientes a las materias o actividades asignadas a contratación.
- Suscripción y expedición de certificados, con su “visto bueno” correspondientes a las materias o actividades asignadas a contratación.
- Cualesquiera actos de trámite derivados de expedientes de contratación cuya preparación y adjudicación se halla reservada a favor de la Junta de Gobierno Local.
- Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de servicios sociales, en concreto, dirigir y gestionar los Servicios Sociales de atención primaria.

**TERCERO.-** Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> VIRGINIA TEJA OBREGÓN, la delegación con carácter específico en las materias de OBRAS Y SERVICIOS que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de obras y servicios sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dictar las disposiciones particulares internas que exija el mejor cumplimiento de los servicios.

**CUARTO.-** Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. MARCOS MAZÓN GALLARDO, la delegación con carácter específico en las materias de CULTURA, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de educación, cultura y participación ciudadana, sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dirigir y gestionar el servicio de educación, en concreto, todo lo relativo a las aulas de dos años (Pontejos y Pedreña) así como dirección y propuesta de resolución de todos aquellos asuntos referidos a educación y participación ciudadana.

**QUINTO.-** Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. FRANCISCO JAVIER FUENTES GONZÁLEZ, la delegación con carácter específico en las materias de DEPORTES, FESTEJOS Y PEDANÍAS que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de deportes, festejos y pedanías, sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dirección y propuesta de resolución de todos aquellos asuntos que competen al área de deportes y en especial, instalaciones deportivas, coordinación de actividades deportivas, competiciones y demás eventos deportivos.

**SEXTO.-** Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. MATÍAS LAZA CAVADA, la delegación con carácter específico en las materias de TURISMO que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de turismo sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dictar las disposiciones particulares internas que exija el mejor cumplimiento de los servicios.

**SÉPTIMO.-** Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/as señores/as concejales/as-delegados/as, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

La Corporación queda enterada.

A pregunta de la oposición, el Sr. Alcalde explica sólo tiene delegación de firma lo que conlleva la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros sólo las Concejalías más relevantes: Hacienda y Urbanismo cuyo "status" se equipara al del Alcalde.



**4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019 (REGISTRO DE ENTRADA Nº 1608) POR EL QUE SE COMUNICA LA FORMACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

Por la Secretaria se da cuenta del escrito de fecha 18 de junio de 2019 (registro de entrada nº 1608) por el que D. Pedro Pérez Ferradas comunica la formación del grupo municipal socialista, designación de portavoz y representantes en comisiones informativas permanentes quedando la Corporación enterada.

**5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019 (REGISTRO DE ENTRADA Nº 1622) POR EL QUE SE COMUNICA LA FORMACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

Por la Secretaria se da cuenta del escrito de fecha 18 de junio de 2019 (registro de entrada nº 1622) por el que D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia comunica la formación del grupo municipal ciudadanos, designación de portavoz y representantes en comisiones informativas permanentes quedando la Corporación enterada.

**6. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE FECHAS 17 Y 21 DE JUNIO DE 2019 (REGISTRO DE ENTRADA Nº 1597 Y 1658) POR LOS QUE SE COMUNICAN LA FORMACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

Por la Secretaria se da cuenta de los escritos de fechas 17 y 21 de junio de 2019 (registro de entrada nº 1597 y 1658) por los que D. Moisés Bedia Güemes comunica la formación del grupo municipal popular, designación de portavoz y representantes en comisiones informativas permanentes quedando la Corporación enterada.

**7. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019 (REGISTRO DE ENTRADA Nº 1670) POR LOS QUE SE COMUNICA LA FORMACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA, DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

Por la Secretaria se da cuenta del escrito de fecha 24 de junio de 2019 (registro de entrada nº 1670) por el que D. Severiano Ballesteros Lavín comunica la formación del grupo municipal regionalista, designación de portavoz y representantes en comisiones informativas permanentes quedando la Corporación enterada.

**8. FIJAR EL NÚMERO, CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

En primer lugar, se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 26 de mayo de 2019 y la celebración del Pleno constitutivo de la Corporación, el 15 de Junio de 2019, debe procederse ahora en el plazo de 30 días siguientes a la sesión

plenaria constitutiva, que señala el artículo 38 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, a la convocatoria de sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local, lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de la nueva etapa (2019-2023).

Resultando que una de las cuestiones organizativas a determinar es el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas, que, a tenor del artículo 20 letra c) de la Ley 7/85, son de existencia preceptiva en Municipios con población de más de 5.000 habitantes, y, se definen en el sentido de órganos que, sin atribuciones resolutorias, tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que deben ser sometidos a la decisión del Pleno, seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones. Todos los grupos políticos presentes en la Corporación tienen derecho a participar en la composición de las mismas rigiéndose por la regla de la representación proporcional (SSTS 8 de Febrero de 1998 y 25 de Mayo de 2001).

Considerando los grupos políticos existentes en la Corporación: grupo socialista (5 concejales); grupo regionalista (4 concejales); grupo popular (2 concejales), y Cs (2 concejales), respetando el principio de proporcionalidad y representación política de cada grupo, las Comisiones Informativas a constituir deben integrarse de la siguiente manera: 2 concejales del PSOE; 2 del PRC; 1 del PP, y 1 Cs debiendo comunicarse a la Alcaldía los concejales integrantes de cada una, y sus respectivos suplentes, mediante escrito del portavoz de cada grupo

Vistos los escritos remitidos por los grupos municipales: socialista, de fecha 17 de Junio de 2019; popular de fecha 21 de Junio de 2019 (nº registro de entrada 1658); y Cs de fecha 19 de Junio de 2019 (nº registro de entrada 1622), se **PROPONE** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** El número, constitución y composición de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con el siguiente detalle:

### **1. Comisión Informativa de Servicios Sociales, Hacienda, y Contratación.**

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto (PSOE)

Vocales: D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón (PSOE)  
D Daniel Fernández Rivero (PRC)  
D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois (PRC)  
D Elisa Alonsotegui Fernández (PP)  
D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia, (Cs)

### **2. Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías**

Presidente: D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia (Cs)

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto (PSOE)  
D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón (PSOE)  
D Carlos E. Calzada Aspiunza (PRC)  
D Daniel Fernández Rivero (PRC)  
D Elisa Alonsotegui Fernández (PP)



### **3. Comisión de Servicios y Obras**

Presidente: D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón (PSOE)

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto (PSOE)  
D. Carlos E. Calzada Aspiunza (PRC)  
D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois (PRC)  
D. Francisco J. Fuentes González (Cs)  
D. Moisés Bedia Güemes (PP)

### **4. Comisión de Asuntos Generales**

Presidente: D. Francisco J. Fuentes González (Cs)

Vocales: D. Marcos Mazón Gallardo (PSOE)  
D. Matías Laza Cavada (PSOE)  
D. Carlos E. Calzada Aspiunza (PRC)  
D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois (PRC)  
D. Moisés Bedia Güemes (PP)

**SEGUNDO.-** Los concejales de cada grupo municipal podrá actuar como suplentes de los miembros titulares, siempre que lo comuniquen al Presidente de la misma, a fecha de la convocatoria de la respectiva Comisión.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los portavoces de los Grupos municipales regionalista, popular, socialista, y Cs a los efectos oportunos”.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación, por unanimidad de los doce concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** El número, constitución y composición de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con el siguiente detalle:

#### **1. Comisión Informativa de Servicios Sociales, Hacienda, y Contratación.**

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto (PSOE)

Vocales: D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón (PSOE)  
D Daniel Fernández Rivero (PRC)  
D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois (PRC)  
D Elisa Alonsotegui Fernández (PP)  
D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia, (Cs)

#### **2. Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías**

Presidente: D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia (Cs)

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto (PSOE)  
D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón (PSOE)  
D Carlos E. Calzada Aspiunza (PRC)  
D Daniel Fernández Rivero (PRC)  
D Elisa Alonsotegui Fernández (PP)

### **3. Comisión de Servicios y Obras**

Presidente: D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón (PSOE)

Vocales: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto (PSOE)  
D. Carlos E. Calzada Aspiunza (PRC)  
D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois (PRC)  
D. Francisco J. Fuentes González (Cs)  
D. Moisés Bedia Güemes (PP)

#### 4. Comisión de Asuntos Generales

Presidente: D. Francisco J. Fuentes González (Cs)

Vocales: D. Marcos Mazón Gallardo (PSOE)  
D. Matías Laza Cavada (PSOE)  
D. Carlos E. Calzada Aspiunza (PRC)  
D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois (PRC)  
D. Moisés Bedia Güemes (PP)

**SEGUNDO.-** Los concejales de cada grupo municipal podrá actuar como suplentes de los miembros titulares, siempre que lo comuniquen al Presidente de la misma, a fecha de la convocatoria de la respectiva Comisión.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los portavoces de los Grupos municipales regionalista, popular, socialista, y Cs a los efectos oportunos.

#### **9. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

En primer lugar, se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

“Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 letra c) del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, uno de los acuerdos a adoptar en el Pleno extraordinario, a celebrar dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación, será el nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados, en los que la misma deba estar representada, y sea competencia del Pleno.

Resultando que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo ostenta representación en el Consejo Escolar del Colegio Público del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, Fundación **Cántabra para la Salud y el Bienestar Social** y Consorcio Infraestructuras Deportivas de Cantabria.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Designar a D. Marcos Mazón Gallardo, Concejal de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio Público del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, y suplente a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto.

**SEGUNDO.-** Designar a D. Pedro Pérez Ferradas y D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia representantes municipales en Fundación **Cántabra para la Salud y el Bienestar Social**. Suplentes: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto y D. Francisco J. Fuentes González.

**TERCERO.-** Designar como vocales titulares de la Junta del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria a D. Pedro Pérez Ferradas, D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia y a D. Francisco J. Fuentes González; y como suplentes a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>

Emilia Pérez Prieto, D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón y D. Marcos Mazón Gallardo. Asimismo, se designa a D. Pedro Pérez Ferradas como vocal titular del Consejo del Consorcio y a D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia, como suplente”.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación, el siguiente acuerdo:

Votos a favor 9 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Pedro Pérez Ferradas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto, D. Matías Laza Cavada, D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón y D. Marcos Mazón Gallardo, D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia y D. Francisco Javier Fuentes González, D. Moisés Bedia Güemes y D<sup>a</sup> Elisa Alonsotegui Fenández.

Abstenciones: 3 de los Sres. Concejales: D. Daniel Fernández Rivero, D. Carlos E. Calzada Aspiunza y D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois.

Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, por nueve votos a favor y tres abstenciones, siendo trece el número legal de miembros, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Designar a D. Marcos Mazón Gallardo, Concejale de Cultura, Educación y Participación Ciudadana, representante municipal en el Consejo Escolar del Colegio Público del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, y suplente a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto.

**SEGUNDO.-** Designar a D. Pedro Pérez Ferradas y D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia representantes municipales en Fundación **Cántabra para la Salud y el Bienestar Social**. Suplentes: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto y D. Francisco J. Fuentes González.

**TERCERO.-** Designar como vocales titulares de la Junta del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria a D. Pedro Pérez Ferradas, D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia y a D. Francisco J. Fuentes González; y como suplentes a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto, D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón y D. Marcos Mazón Gallardo. Asimismo, se designa a D. Pedro Pérez Ferradas como vocal titular del Consejo del Consorcio y a D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia, como suplente”.

#### **10. FIJAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS DURANTE LOS CUATRO AÑOS DE MANDATO**

En primer lugar, se da lectura a la propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

“Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 letra a) del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, uno de los acuerdos a adoptar en el Pleno extraordinario, a celebrar dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación, es fijar la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias a establecer para los cuatro años de mandato.

Resultando que, de conformidad con el artículo 46.2º de la ley 7/85, en Ayuntamientos con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes deberá celebrarse obligatoriamente cada dos meses, mínimo legal imperativo, debiendo señalarse el día de la semana, mes y hora de celebración, siendo el lugar de celebración el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**ÚNICO.-** Fijar las sesiones plenarias ordinarias, con periodicidad bimensual celebrándose el primer lunes de los meses pares a las 20:00 horas.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación, por unanimidad de los doce concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Fijar las sesiones plenarias ordinarias, con periodicidad bimensual celebrándose el primer lunes de los meses pares a las 20:00 horas.

Y siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 9 de Julio de 2019